



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud de modificación del horario del encuentro AD MÉRIDA – CF INTERCITY, correspondiente a la jornada 36ª del grupo 2 de Primera Federación, inicialmente fijado a las 16:00 horas del sábado 11 de mayo de 2024, solicitándose sea atrasado a las 19:00 horas del mismo día.

El motivo de dicha solicitud responde a las dificultades que tanto para los futbolistas como para el público supondría la disputa del encuentro en dicho horario ante las altas temperaturas que se esperan a esa hora en la localidad de Mérida el día del encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Tratándose en este caso del retraso del encuentro dentro del mismo día en cuestión a fin de evitar la celebración del encuentro en un horario de alta temperatura esperada, se aprecia que concurren especiales circunstancias por el motivo referido y que no se altera el orden de partidos establecido en el calendario, al igual que ya se apreciase en multitud de ocasiones anteriores en jornadas cercanas al inicio y al final de las distintas temporadas, si bien, conjugando también el interés del operador televisivo para la más eficiente promoción de la competición, por todo lo cual se fija el horario de disputa a las 19:00 horas.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Retrasar la celebración del encuentro AD MÉRIDA – CF INTERCITY, correspondiente a la jornada 36ª del grupo 2 de Primera Federación, inicialmente fijado a las 16:00 horas del sábado 11 de mayo de 2024, a las 19:00 horas del mismo día.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de mayo de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales